

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



**Área académica  
LICENCIATURA EN DERECHO  
METODOLOGIA JURIDICA**

**Nombre del profesor: LIC. SONIA REYNOSO TREJO**

**Período: JULIO- DICIEMBRE 2012**

## **Resumen (abstract)**

When the law is obscure or doubtful should be resorted to various systems of interpretation and therefore must resort to interpretation, which is called Legal Hermeneutics.?? The word hermeneutics derives from the Greek hermeneutikon for them was the art of interpreting the texts? also derives from the Latin interpretatio which in turn is the verb interpret, or act as an intermediary, come to the aid of, also appoints the translator to put in layman what is in an unknown language.

Interpretatio means for explanation, clarification or translation.? Máynez Garcia (1980:27) stated that "interpretation is to clarify the meaning of an expression. Expressions are interpreted to distinguish what they mean. The expression is a set of signs thus have significance ... "

**Objetivo general:** Introducir al alumno en el manejo de los elementos teóricos y metodológicos de las técnicas legislativa y jurisprudencial, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de sus habilidades intelectuales, que le permita participar en forma eficiente en la solución de los problemas inherentes a la generación y aplicación del derecho positivo mexicano.

**Nombre de la unidad: GENERALIDADES**

**Objetivo de la unidad: Que el alumno comprenda el concepto de interpretación y diferencie los tipos de interpretación que existen para identificar claramente la interpretación que formara jurisprudencia.**

# Tema: INTERPRETACIÓN DE LA LEY

## Introducción:

Cuando la ley es oscura o dudosa se debe recurrir a los diversos sistemas de interpretación y en consecuencia se deberá recurrir a la interpretación, que se le llama Hermenéutica Jurídica.

La palabra hermenéutica deriva del griego hermeneutikon que para ellos era el arte de interpretar los textos. También deriva del latín interpretatio que a su vez es el verbo interpretar, o servir de intermediario, venir en ayuda de, también designa al traductor que pone en lenguaje accesible lo que se encuentra en un lenguaje desconocido.

Interpretatio significa pues explicación, esclarecimiento o traducción.

García Máynez (1980:27) decía que "interpretar es desentrañar el sentido de una expresión. Se interpretan las expresiones, para distinguir lo que significan. La expresión es un conjunto de signos; por ello tienen significación..."

# INTERPRETACIÓN DE LA LEY



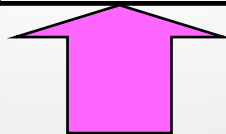
## **INTERPRETACIÓN DE LA LEY**

**☐ INTERPRETAR :desentrañar el verdadero sentido de algo. (textos, ideas o acontecimientos de la realidad.**

**☐ INTERPRETACIÓN JURÍDICA**

**Actividad intelectual encaminada al esclarecimiento del verdadero sentido de una norma legal (de un contrato, de un testamento).**

## Interpretación de la ley



**Interpretatio-interpretatio - onis**  
**-Acción y efecto de interpretar**

- Explicar o declarar el sentido de algo (texto).
- Desentrañar su sentido (que quiso decir quién lo elaboró)
- Ley: mandato general, abstracto e impersonal (vigencia y aplicarse a todas las personas colocadas dentro de la hipótesis)



El sentido de la ley



No equivale necesariamente a la voluntad del legislador



Legislador –productor de leyes – lo que quiso decir no siempre coincide con lo establecido en ella

Sentido lógico objetivo de la ley



Con significado propio independientemente de la voluntad –presunta de sus autores.

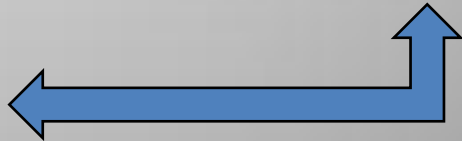
Intención subjetiva del legislador



INTERPRETACIÓN LÓGICO SISTEMÁTICA



LEY: inmovilidad – necesario recurrir a un sistema de interpretación para que los preceptos legislativos se adapten a la modernidad tanto de las ciencias jurídicas como de las necesidades sociales



«La interpretación gramatical o letrista de la ley no basta para resolver controversias no contempladas cuando aquella se publico».

# SISTEMAS DE INTERPRETACIÓN

Cuando el sentido gramatical de la ley resulta dudoso (el juzgador ni esta obligado a emplear alguno de ellos en específico).-» -

- ❑ **Función no exclusiva del Juez**
- ❑ **No toda interpretación es obligatoria.(calidad del interprete)**
- ❑ **Si el legislador establece el como -obliga a todos-**
- ❑ **La interpretación de la ley hecha por cualquier particular -doctrinal o privada-(no obliga a nadie).**

## SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUINTA EPOCA

-El juzgador debe atender primeramente el texto gramatical, y examinar por excepción los propósitos que llevaron al legislador a expedirla, con tal de fijar su correcto alcance.(\*)

# Métodos de Interpretación

**1. LITERAL O GRAMATICAL (literal)**

**2. SISTEMÁTICO O DE INTERPRETACIÓN ARMONICA:**  
relación con otros preceptos

**3. LÓGICO:** interpretar la ley conforme a la recta razón.

**4. DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA:** que deseaba el legislador al momento de redactar la norma.

**5.-CAUSAL:** causas y los fines que se tuvieron en mente para crear la ley.

**6.- PROGRESIVO:** comparación de las condiciones jurídicas que prevalecen al expedirse la Constitución P.E.U.M. 1917, en relación con las existentes.

**7.-GENÉTICO:** causas que motivaron reformas a la Constitución Federal.

# CONCLUSIÓN

Para desentrañar el sentido de la ley deben tomarse en cuenta diversos factores .

El método gramatical se utiliza en primer lugar pero se obliga a utilizar métodos distintos , definidos por la SCJN

Cualquiera que sea el tipo de interpretación realizada por los juzgadores, es jurisprudencia.

(concepto , sistemas de formación , obligatoriedad, aplicabilidad modificación )

## **Bibliografía sugerida para el tema:**

- ✓ **Carmona Tinoco Jorge Ulises (1996). *La interpretación judicial constitucional* . México : Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM .**
- ✓ **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION (2000). *La jurisprudencia, su integración* . México :**